



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00522 DEL 28 NOV 2024

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, asignar las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2024, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$358.734.000.000,00), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$351.734.000.000,00), para Gastos de Inversión el valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000.000,00).

Que el Decreto 103 del 05 de febrero del 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 2295 de 2023, que contiene el anexo del Decreto de Liquidación, en lo referente al Presupuesto de Gasto de Inversión para la vigencia fiscal 2024".

Que el Decreto 163 del 14 de febrero del 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se modifica el artículo 92 del Decreto 2295 de 2023, que contiene el anexo del Decreto de Liquidación, en lo referente al Presupuesto de Gasto de Inversión para la vigencia fiscal 2024".

*af*

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2024, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00010 del 22 de enero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00026 del 05 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00036 del 07 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00037 del 12 de febrero de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00067 del 05 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00074 del 11 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de disminución de pasivos, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 13 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00081 del 14 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00091 del 21 de marzo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00171 del 16 de mayo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00183 del 27 de mayo de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00208 del 04 de junio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00278 del 05 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00301 del 19 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00321 del 31 de julio de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00339 del 09 de agosto de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00356 del 20 de agosto de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00431 del 03 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00442 del 10 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00458 del 18 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00469 del 28 de octubre de 2024, efectuó una desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2024.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00509 del 21 de noviembre de 2024, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024.

El Grupo de Tecnologías de la Información y Grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitan los siguientes traslados presupuestales, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.401.411.716,31); así:

#### 1. Grupo Tecnologías de la Información:

Que, a través de oficio N°193 FORPO – GUTIC del 18 de noviembre de 2024, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar el siguiente traslado presupuestal cuyo objeto es "diseñar, desarrollar e implementar una sede electrónica para el fondo rotatorio de la policía y realizar una consultoría estratégica para optimizar su Marketplace institucional, evaluando capacidades, identificando áreas de mejora y asegurando la seguridad, sostenibilidad operativa y cumplimiento normativo de la plataforma", por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$630.900.000,00)**; discriminado así:



CONTRACRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
20	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$100.000.000,00
20	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$30.000.000,00
20	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$298.900.000,00
20	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 50.000.000,00
21	A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$152.000.000,00
CRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
20	A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$180.000.000,00
20	A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$298.900.000,00
21	A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$152.000.000,00

Que, a través de oficio N° 195 FORPO-GUTIC del 18 de noviembre de 2024, la señora Mayor Coordinadora del Grupo Tecnologías de la Información, solicitó a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación:

*"...se requiere, para agregar mayor presupuesto al proceso y ajustar los rubros por los cuales se van a ejecutar. El proceso "diseñar, desarrollar e implementar una sede electrónica para el fondo rotatorio de la policía y realizar una consultoría estratégica para optimizar su Marketplace institucional, evaluando capacidades, identificando áreas de mejora y asegurando la seguridad, sostenibilidad operativa y cumplimiento normativo de la plataforma", es fundamental para asegurar la disponibilidad de los servicios ofrecidos al público, garantizando la calidad, seguridad, accesibilidad e interoperabilidad de la información, cumpliendo con las normativas exigidas por el Estado Colombiano GOV.CO y criterios de aceptación que evalúa el Ministerio de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la política de Gobierno Digital acorde a los estándares de las resoluciones 1519 del 24 de agosto de 2020 y 2893 del 30 de diciembre de 2020 y sus respectivos anexos, junto con el KIT UI GOV.CO vigente. Esta plataforma permitirá optimizar los trámites administrativos, reduciendo la necesidad de procesos presenciales y mejorando la eficiencia de la gestión de recursos, solicitudes y pagos, lo que resultará en una atención más ágil para los ciudadanos y una operación más eficiente para la entidad.*

*Así mismo, esta plataforma digital garantizará la accesibilidad a los servicios, permitiendo que los ciudadanos puedan interactuar con el Fondo Rotatorio desde cualquier lugar, a cualquier hora, y promoviendo la participación en la gestión de los recursos públicos. En un contexto de digitalización creciente en el sector público, la sede electrónica no solo optimiza la operatividad interna del Fondo, sino que también fortalece su imagen institucional al proyectarla como una entidad moderna, transparente y comprometida con la eficiencia administrativa y la mejora continua."*

## 2. Grupo Tecnologías de la Información:

Que, a través de oficio N°204 FORPO – GUTIC del 25 de noviembre de 2024, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar el siguiente traslado presupuestal cuyo objeto es "adquisición de software en modalidad saas (software como servicio), del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo – sgdea, para el fondo rotatorio de la policía", por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000,00)**; discriminado así:

CONTRACRÉDITO			
Recurso	Rubro	Descripción Rubro	Valor
20	020201003008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.378.516,00
20	020201003008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 200.000.000,00
20	020202009003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 39.200.400,00
		TOTAL	\$ 242.578.916,00
CRÉDITO			
Recurso	Rubro	Descripción Rubro	Valor
20	020201004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	\$ 242.578.916,00

CONTRACRÉDITO			
Recurso	Rubro	Descripción Rubro	Valor
20	050101002007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 957.421.084,00

CRÉDITO			
Recurso	Rubro	Descripción Rubro	Valor
20	050102008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 957.421.084,00

Que, a través de oficio N° 205 FORPO-GUTIC del 25 de noviembre de 2024, la señora Mayor Coordinadora del Grupo Tecnologías de la Información, solicitó a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación:

*"...se requiere, para agregar mayor presupuesto al proceso y ajustar los rubros por los cuales se van a ejecutar. El proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE EN MODALIDAD SaaS (SOFTWARE COMO SERVICIO), DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", es fundamental para el cumplimiento de las políticas, normativa y estándares fijados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Archivo General de la Nación, además de implementar una herramienta necesaria para la entidad, la cual asegura y garantiza la disponibilidad de los documentos electrónicos, provee una mejor y eficiente archivo de los expedientes que se generan, reduce los gastos y costos que se generan por los documentos impresos en la entidad.".*

### 3. Grupo Talento Humano:

Que, a través de oficio N°00888 FORPO – TAHUM del 25 de noviembre de 2024, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar el siguiente traslado cuyo objeto es "adquisición de dotación integral para el personal administrativo y operativo de la sede administrativa, fábrica de confecciones y complejo funza del fondo rotatorio de la policía", por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$570.511.716,31)**; discriminado as:

CONTRACRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
20	020201002003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 12.401.599,49
20	020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 4.815.546,76
20	020201003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 9.571.343,11
20	020201003006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 47.646.466,82
20	020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 19.964.659,00
TOTAL, CUENTA A02			\$ 94.399.615,18

CONTRACRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
20	050101002007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 476.112.101,13
TOTAL, CUENTA A05			\$ 476.112.101,13

*af*

RESOLUCIÓN NÚMERO 00522 DEL 28 NOV 2024

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024".

CRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
20	20201002008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 94.399.615,18
TOTAL CUENTA A02			\$ 94.399.615,18

CRÉDITO			
RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
20	50102008005	SERVICIO DE SOPORTE	\$ 476.112.101,13
TOTAL CUENTA A05			\$ 476.112.101,13

Que, a través de oficio N° 00889 FORPO-TAHUM del 25 de noviembre de 2024, la señora Coordinadora del Grupo Talento Humano, solicitó a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación:

*“...La anterior solicitud se realiza, con el fin de llevar a cabo el proceso de “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INTEGRAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, FÁBRICA DE CONFECCIONES Y COMPLEJO FUNZA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”, el cual se tiene previsto para el mes de noviembre de la presente vigencia, mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE- 357-AMP-2022 y así dar cumplimiento al artículo 1º de la Ley 70 de 1988 “por el cual se dispone el suministro de calzado y vestidos de labor para los empleados del sector público”.*

*Es de aclarar a la señora coronel, que para la vigencia 2024 se hace necesario la adquisición de calzado femenino (administrativo y operativo), calzado masculino (administrativo y operativo); lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se han surtido los trámites administrativos para el respectivo proceso contractual en lo relacionado a zapatos.*

*Así mismo la Subdirección Operativa por medio de comunicación No. 0000407 FORPO-FACON-302-10-29 de fecha 06/11/2024 informa que la Fábrica de Confecciones no cuenta con la disponibilidad de producción para atender la elaboración de los uniformes administrativos del personal del Fondo Rotatorio de la Policía, motivo por el cual surge la necesidad de adquirir la respectiva dotación dentro del proceso contractual que se tiene previsto llevar a cabo en el mes de noviembre de 2024.”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°33124 del 26 de noviembre de 2024, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.401.411.716,31).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Oficial encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General Descentralizada en uso de sus facultades legales y estatutarias.

#### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2024, “Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2024” en el rubro de gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización, para la vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 2.401.411.716,31
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 516.978.531,18
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 150.000.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 150.000.000,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 150.000.000,00
A	02	01	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 100.000.000,00
A	02	01	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 50.000.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 366.978.531,18
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 277.813.472,18
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 12.401.599,49
A	02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 12.401.599,49
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 265.411.872,69
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 4.815.546,76
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 9.571.343,11
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 47.646.466,82
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 203.378.516,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 89.165.059,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 89.165.059,00
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 19.964.659,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 30.000.000,00
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 39.200.400,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 1.732.433.185,13
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 1.732.433.185,13
A	05	01	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 152.000.000,00
A	05	01	01	004	007	21	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 152.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 2.401.411.716,31
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 516.978.531,18
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 422.578.916,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 422.578.916,00
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 242.578.916,00
A	02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 242.578.916,00
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 180.000.000,00
A	02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 180.000.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 94.399.615,18
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 94.399.615,18
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 94.399.615,18
A	02	02	01	002	008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 94.399.615,18
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.884.433.185,13
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.256.321.084,00

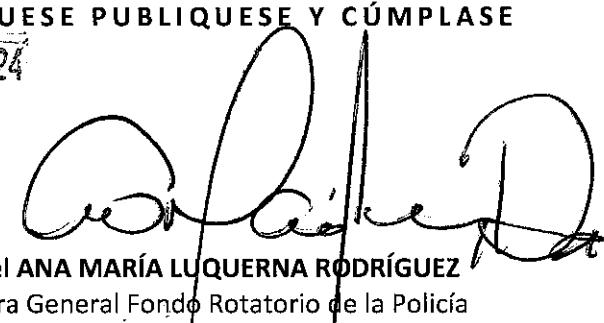
CRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	02	008	003	21	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 152.000.000,00
A	05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 476.112.101,13

**ARTÍCULO 2.** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 3.** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 NOV 2024

  
Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuestario

Revisó: Econ. José Yessir Lozano Portacio - Coordinador Grupo Presupuestario

Revisó: PSPP Víctor Alexander Numpaque Vargas - Funcionario Oficina Asesora de Planeación

Revisó: MY Sandra Milena Toro Villa - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - Subdirector Administrativo y Financiero